RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 900/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A CONSULTORA SAN EXPEDITO DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVÍAN CON RUC 1513152-1 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 36/2021 "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y REPARACIÓN DE CANTEROS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1132 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y EL COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO DEL BARRIO INMACULADA" CON ID 401008 POR LA SUMA DE G. 104.222.016 (GUARANÍES CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DIECISÉIS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Villeta, 03 de septiembre de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 02 de septiembre de 2021.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa **(CD) N° 36/2021 "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y REPARACIÓN DE CANTEROS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1132 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y EL COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO DEL BARRIO INMACULADA"** se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	Consultora San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servían	G. 104.222.016
2	MES INGENIERIA SA	G. 120.652.560(*)

***Los montos ofertados son los totales más el margen de preferencia**

Que, la firma **MES INGENIERIA SA** no posee el Certificado de Origen expedido por el MIC de los trabajos objeto de la licitación, ya que presentó el Certificado por la actividad de CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, la cual no corresponde.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Que, conforme a las normativas vigentes el oferente Consultora San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servían se acoge al beneficio de margen de preferencia ya que presenta el certificado de origen de las actividades solicitadas.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Fanny Raquel Escobar O
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Villeta, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad a la firma **Consultora San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servían con RUC 1513152-1** por valor de **G. 104.222.016 (Guaraníes ciento cuatro millones doscientos veintidós mil dieciséis)** la Contratación Directa (CD) N° 36/2021 "Construcción de vereda y reparación de canteros en la Escuela Básica N° 1132 Nuestra Señora del Rosario y el Colegio Nacional Virgen del Rosario del Barrio Inmaculada" con ID 401008. ----------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían con CI N° 1513152. ----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

Lic. Fanny Raquel Escobar C
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Abg. Ricardo Arroyo Torres
Intendente Municipal